



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

09 MAR. 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 78 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

09 MAR. 2022

VISTOS:

El Informe N°568-2021-GRC/DIRESA/OEPI, de fecha 28 de octubre del 2021, emitido Jefa de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N°776-2021-GRC/DIRESA/DG, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°149-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 10 de febrero del 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N°681-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°059-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, de fecha 1 de marzo del 2022, emitido por el Especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°435-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 3 de marzo del 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; Informe N°255-2022-GRC/GAJ, de fecha 7 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, con Informe N°568-2021-GRC/DIRESA/OEPI, de fecha 28 de octubre del 2021, la Jefe de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, la Médica Cirujana CECILIA ELANA GÓMEZ ZEBALLOS, designada mediante Resolución Gerencial General Regional N°189-2020, de fecha 03 de noviembre del 2020, comunica a la Dirección Regional de Salud del Callao que hará uso de tres (03) días de su periodo vacacional del 02 al 04 de noviembre del 2021; asimismo, informa haber coordinado con la Cirujana Dentista JENY AMALIA VILLANES HERRERA, jefa de la Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, designada con Resolución Ejecutiva Regional N°100-2020, de fecha 17 de julio del 2020, para que asuma las funciones de la Oficina de Epidemiología, mientras dure su ausencia, salvo mejor parecer;

Que, con Memorando N°776-2021-GRC/DIRESA/DG, de fecha 25 de noviembre del 2021, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos dar atención a la solicitud de vacaciones de la Médica Cirujana CECILIA ELANA GÓMEZ ZEBALLOS, Jefe de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, del 02 al 04 de noviembre del 2021; indicando que lo solicitado por la funcionaria servidora de la Dirección Regional de Salud del Callao es un derecho que le asiste al trabajador; asimismo, propone a la Cirujana Dentista JENY AMALIA VILLANES HERRERA, como Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, por el tiempo que dure la ausencia del titular;

Que, con Informe N°149-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 10 de febrero del 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, cumple con sustentar la eficacia anticipada para la emisión del acto resolutorio para la encargatura; asimismo, informa que el servidor propuesto cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que el saliente de vacaciones;

Que, con Oficio N°681-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 11 de febrero del 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita al despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, la emisión del acto resolutorio de encargo de funciones como Jefe de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la Cirujana Dentista JENY AMALIA VILLANES HERRERA, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo, con la eficacia anticipada del 02 al 04 de noviembre del 2021;



Que, mediante Informe N°059-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, del 1 de marzo del 2022, elaborado por el Especialista en Capacitación y Desarrollo, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao señala que se ha encargado a la Cirujana Dentista JENY AMALIA VILLANES HERRERA, en adición a sus funciones como la jefa de la Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, las funciones de Jefa de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, por el uso físico de vacaciones de la titular CECILIA ELANA GÓMEZ ZEBALLOS, del 02 al 04 de noviembre del 2021, quien a tenor de lo expresado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de la DIRESA, cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que la saliente de vacaciones, recomendando se derive al despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, para la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada;

Que mediante Informe N°255-2022-GRC/GAJ, del 7 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional a efectos de materializar la encargatura de la Cirujana Dentista JENY AMALIA VILLANES HERRERA, en las funciones de jefa de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, con eficacia anticipada del 02 al 04 de noviembre del 2021, en atención a lo sustentado por Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; situación que ha sido debidamente sustentada y justificada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman*”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada del 02 al 04 de noviembre del 2021, a la Cirujana Dentista **JENY AMALIA VILLANES HERRERA**, las funciones como **Jefe de la Oficina de Epidemiología**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como la jefa de la Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CIURCONE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

09 MAR. 2022